

**Director:**Román Fernández-Baca Casares  
Director del Instituto Andaluz del Patrimonio HistóricoISSN 1136-1867  
Depósito Legal: CA-267-1994  
Distribución nacional e internacional:  
2.000 ejemplares

Revista ph es una publicación trimestral del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico que pretende la presentación de un amplio campo de informaciones, noticias y opiniones con el objeto de difundir y fomentar el debate sobre cuestiones de relevancia en torno al patrimonio cultural. La totalidad de su contenido no debe ser interpretado como el punto de vista del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, a menos que se especifique explícitamente.

Por razones de espacio y pertinencia, la redacción podrá reducir las contribuciones, sin menoscabo del contenido sustancial de dichas aportaciones.

Las recomendaciones para la participación en la revista pueden ser consultadas en la web institucional <http://www.iaph.es/web/canales/publicaciones/revista-ph/como-participar.html>

Salvo que se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 3.0 España Creative Commons.

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra bajo las condiciones siguientes:

- Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador.
- No comercial. No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- Sin obras derivadas. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar muy claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior. La licencia completa está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

## Editorial

### Los tribunales de justicia en la protección del patrimonio

Los tribunales de justicia, órganos del Poder Judicial, tienen asignado un papel importante pero bastante desconocido en la gestión del patrimonio histórico. Podría decirse que tienen atribuida una función protectora de los bienes culturales aunque también es cierto que con mucha frecuencia la finalidad de su actuación no es tanto proteger el patrimonio histórico como resolver conflictos sobre la titularidad dominical de esos bienes. Y a los conflictos que se sustancian en el Poder Judicial hay que añadir aquellos otros que conoce el Tribunal Constitucional (que es un tribunal pero que no forma parte del Poder Judicial) que resuelve conflictos de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y -poquíssimas veces- controversias sobre la constitucionalidad de las leyes que lo regulan.

El presente número del *Boletín* ofrece un conjunto de trabajos de excepcional interés porque es la primera vez en el tratamiento doctrinal del Derecho español del patrimonio histórico que se presenta un cuadro completo de los distintos ámbitos judiciales donde se dilucidan conflictos sobre bienes culturales. En este campo hay dos ámbitos privilegiados (el orden contencioso-administrativo y el orden penal) pero también aparecen los bienes culturales en controversias del orden civil (normalmente, sobre la propiedad de tales bienes) y, como hemos visto, en el Tribunal Constitucional, adonde también concurren por la vía del recurso de amparo algunos de esos conflictos.

Con este número el lector interesado tendrá una visión sistemática de cómo actúan los tribunales cuando han de resolver conflictos cuyo objeto son los bienes del patrimonio histórico. Se verá cómo los tribunales reafirman o rectifican la actuación administrativa en la protección de los bienes culturales, en una labor jurisprudencial valiosa que ha contribuido a que las administraciones interpreten y apliquen correctamente la profusa legislación de bienes culturales. También conocerá mejor el lector de qué manera los órganos del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal han realizado una impresionante obra de protección del patrimonio histórico aplicando con inteligencia e imaginación unos preceptos del Código Penal que a veces resultan excesivamente abiertos.

Tras la lectura de estas páginas se comprenderán mejor algunos litigios muy sonados en el campo del patrimonio histórico, desde la expoliación del barrio valenciano del Cabañal hasta la reconstrucción del teatro romano de Sagunto, pasando por la reforma del palacio sevillano de San Telmo o el claustro de los Jerónimos en la ampliación del museo del Prado. Cada caso ofrece una notable complejidad jurídica que los tribunales han resuelto (o están resolviendo) con técnicas acordes a esa complejidad.

El Poder Judicial no es una de las instituciones mejor valoradas por los españoles. Pero es un poder imprescindible en el Estado democrático de Derecho. Sus actuaciones no siempre son acertadas o comprensibles para los ciudadanos. Pero en el campo del patrimonio histórico la acción de los tribunales ha sido sin duda una actuación protectora y, al mismo tiempo, frecuentemente orientadora para las administraciones públicas.